Junta General
del Principado de Asturias

INVITACIÓN

Por la Junta General del Principado de Asturias se desea contratar la puesta en marcha de la **Plataforma de licitación electrónica de la Junta General del Principado de Asturias,** CPV 72212490-0 Servicios de desarrollo de software de contratación administrativa, en los términos que se indican a continuación.

Si lo considera de interés, puede presentar la correspondiente oferta en el modelo que se acompaña a esta invitación, antes de las 20:00 horas del día 16 de julio de 2018, remitiéndola por correo electrónico a **asuntos.generales@jgpa.es.**
Además de la proposición económica en el modelo que se adjunta, la empresa licitadora deberá acompañar una memoria en la que documente de qué forma se dará cumplimiento a cada una de las funciones que debe incorporar, y que serán al menos las que figuran en el documento anexo de características. Esta documentación se entiende esencial para comprobar el cumplimiento de los requisitos mínimos de la prestación que se pretende contratar, por lo que su ausencia imposibilitará la valoración de la oferta, que se considerará retirada. En cualquier caso, rogamos nos confirme por correo electrónico la recepción de la presente invitación.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público la Junta General comprobará que el contratista que resulte adjudicatario de esta prestación que se licita no haya suscrito más contratos menores que, individual o conjuntamente, superen la cantidad de **40.000 ó 15.000 euros, IVA excluido**, en atención al tipo del contrato. En consecuencia, si un licitador que en este ejercicio presupuestario ya hubiera resultado adjudicatario de contratos anteriores con prestaciones cualitativamente iguales presentara oferta, **quedará excluido** por imperativo legal siempre que el precio ofertado sumado a los de los contratos anteriormente adjudicados supere la cifra indicada en el artículo 118.1 LCSP.

I. PLAZO: El contrato entrará en vigor el día de la recepción de la adjudicación y tendrá un plazo de vigencia de un (1) año, con los siguientes plazos parciales:

- Plazo de implantación: 4 semanas desde la adjudicación del contrato.
- Plazo del servicio de soporte y mantenimiento: 11 meses desde la recepción de conformidad de los trabajos de implantación de la plataforma contratada, estimándose que el comienzo de este plazo sea el 1 de octubre de 2018 y el final el 31 de agosto de 2019.

II. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: El presupuesto base de licitación o límite máximo del gasto, que será financiado con la partida 227.007 «Servicios de carácter informático» del Presupuesto de la Junta General, es de 14.000,00 euros, más 2.940,00 en concepto de IVA, lo que hace un total de 16.940 euros, que se desglosan como sigue:

Servicios de implantación

Anualidad	Base	IVA	Total
2018	7.500,00	1.575,00	9.075,00

Cuota para servicio de soporte y mantenimiento

Anualidad	Base	IVA	Total
2018 (3 meses)	1.772,73	372,27	2.145,00
2019 (8 meses)	4.727,27	992,73	5.720,00
Total	**6.500,00**	**1.365,00**	**7.865,00**

Se entenderá que en la oferta económica y en el precio de adjudicación están incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, (generales, financieros, mantenimiento, seguros, transportes,...), tasas y toda clase de tributos en vigor, honorarios de colaboradores y otros proveedores, materiales, licencias de software, hardware, documentos técnicos y cualesquier otro que se derive de la ejecución del presente contrato siempre que resulten imprescindibles y en especial el IVA y que se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente. En el precio del contrato estarán incluidos todos los elementos de coste asociados a la implantación y puesta en marcha del servicio.

III. OTRAS CARACTERÍSTICAS: En el documento adjunto se describen las características que deberá cumplir la Plataforma de licitación electrónica de la Junta General del Principado de Asturias. Además de las funcionalidades de la misma, se destacan las siguientes prescripciones técnicas:

a) El servicio a utilizar será una aplicación SaaS (Software as a Service), accesible vía web y alojada completamente en infraestructura del contratista. Dicho servicio no requerirá por parte de la Junta General de conexión a la red SARA, uso de @firma ni ningún otro compromiso adicional, sin perjuicio de que se pueda decidir utilizar infraestructuras de la Junta General (como la plataforma TrustedX) de mutuo acuerdo y si esta integración está incluida en las labores de puesta en marcha sin coste adicional.
b) El servidor ofrecido será exclusivo e independiente (dedicado) para la Junta General, con posibilidad de acceso de la Junta General a sus datos en caso necesario. El contratista garantizará la transferencia plena de todos los datos a instalaciones de la Junta General al término de la relación contractual, y también si la Junta General lo solicita para otros fines.
c) Aunque el servicio se aloje en servidores del contratista, será accesible o bien mediante un subdominio de jgpa.es redirigido a la dirección oportuna o bien mediante una ruta de jgpa.es redirigida mediante reglas de reescritura desde el servidor web de la Junta General.
d) En todo caso, si el servicio requiere que la Junta General aporte un certificado wildcard para el sitio web, deberá poder funcionar con el que actualmente se encuentra en explotación en la Junta General (accesible en https://www.jgpa.es). En caso contrario, el certificado deberá aportarlo el contratista.
e) El servicio incluirá la integración con la Plataforma de Contratación del Sector Público, actualizándose la información en la misma de forma transparente para el usuario.

f) El contratista adaptará el sitio web desde el que se ofrece el servicio a la imagen institucional de la Junta General, que le suministrará los materiales gráficos e indicaciones necesarios.
g) El servicio incluirá el cifrado en origen para la presentación de ofertas por parte de los licitadores.
h) El contratista ofrecerá formación y soporte a los usuarios de la Junta General y, en su caso, a los licitadores.
i) El servicio ofrecido deberá ser accesible con navegadores ampliamente utilizados; en particular, Google Chrome, Mozilla Firefox y/o Microsoft Internet Explorer. En el caso de que la solución ofrecida requiera tecnología Java en el navegador (applets) deberá ser compatible con Microsoft Internet Explorer.

IV. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Se utilizará un único criterio de adjudicación, que será el precio en la suma de las dos prestaciones objeto del contrato, señalándose que las ofertas cuya memoria no cumpla las características funcionales y técnicas descritas en el anexo, no serán admitidas.

V.- FORMA DE PAGO: El pago se realizará, previa presentación de la factura que será debidamente conformada por el responsable del contrato, de la siguiente forma:

a) tras la realización del servicio de implantación.
b) por mensualidades vencidas el servicio de soporte y mantenimiento.

La factura se presentará por medios electrónicos a través del sistema FACe https://face.gob.es/ si el contratista es persona jurídica o, en caso de que el contratista sea persona física podrá presentarse a través del sistema FACe o a través del Registro de la Junta General del Principado de Asturias, ubicado físicamente en la Calle Cabo Noval nº 9, de Oviedo (CP 33007), con un horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. En la factura se hará constar:

- Cliente: Junta General del Principado de Asturias, CIF S8300003-D, domicilio en calle Fruela, nº 13 Oviedo (CP 33007)
- Órgano con competencias en materia de contabilidad pública: la Intervención de la Junta General, ubicada en la calle Cabo Noval nº 9, 2º, de Oviedo, con DIR I00000141
- Órgano de contratación: la Mesa de la Junta General, con DIR I00000141
- Unidad destinataria de la factura: Servicio de Asuntos Generales, con DIR I00000141

Por Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 11 de noviembre de 2014 se excluye de la obligación de usar la facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 3.000,00, IVA incluido.

Oviedo, 12 de julio de 2018
Jefe del Área de Gestión Administrativa

Francisco Arces García